

Ayuntamiento de Llanera

Sello

Negociado
EDUCACIÓN

Código de verificación electrónica

0Y392E1I3G1X653D16XW



EDU181041

4041/2024

RRR

Asunto

MEMORIA JUSIFICATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE SERVICIO

1. MARCO GENERAL

A) IDENTIFICACIÓN	Entidad contratante	Ayuntamiento de Llanera
	Régimen jurídico aplicable	Administración Pública
	Nº de expediente	4041/2024
B) FINANCIACIÓN	Aplicación presupuestaria	323 22789
C) GESTIÓN INTERNA	Departamento proponente	Concejalía de Bienestar Social, Educación , Igualdad y Cooperación
D) RESPONSABLE DEL CONTRATO		Dª. Ofelia Cuesta Sánchez(Directora escuela infantil 0-3 Bernardo Sopena)

2. OBJETO DEL CONTRATO

A) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	Tipo de contrato	Servicios
	Objeto del contrato	El Ayuntamiento de Llanera precisa formalizar la contratación del servicio de elaboración, preparación y distribución de comidas en las instalaciones de la escuela de educación infantil "Bernardo Sopena "de Posada de Llanera , según las especificaciones y características previstas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en la documentación administrativa.
B) CÓDIGO CPV	55524000-9	Servicios de suministro de comidas para escuelas
C) LOTES	Licitación por lotes	No se prevé la lotificación del contrato
	Justificación de no licitar lotes	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

NECESIDAD DEL CONTRATO	Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por razones de oportunidad, en tanto en cuanto se estima que es el momento óptimo para su concertación.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá satisfacer necesidades básicas de gestión interna del departamento proponente, a fin de contar con servicios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las</p>
------------------------	--	--

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado EDUCACIÓN	
	Código de verificación electrónica 0Y392E1I3G1X653D16XW 	
	EDU18I041	4041/2024

		necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
	Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que el Ayuntamiento de Llanera no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO	Procedimiento	Procedimiento abierto, lo que se justifica por ser uno de los procedimientos ordinarios de la LCSP y no concurrir circunstancias que recomienden el uso del procedimiento restringido ni el negociado.
	Tramitación	Ordinaria.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

	Número de meses	11 MESES desde 1/09/2024 hasta 31/07/2025
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
B) RÉGIMEN DE PRÓRROGAS	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria para el contratista.
	Nº de prórrogas	2
	Duración de cada prórroga	11 MESES cada curso 2025/2026 Y 2026/2027
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
C) DURACIÓN MÁXIMA POSIBLE		33 MESES

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES ADMITIDAS

A) PORCENTAJE MÁXIMO DE MODIFICACIÓN (COMO MÁXIMO EL 20 %)	No se prevén
B) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS MODIFICACIONES	No aplica
C) PROCEDIMIENTO	No aplica

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	PBL (sin IVA)	60.480,00€
	PBL (con IVA)	66.528,00€
	Sistema de determinación de precios	Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer.
	Justificación de determinación de precios	Según precios de mercado y consumos anteriores.

Ayuntamiento de Llanera

Sello



Negociado
EDUCACIÓN

Código de verificación electrónica

0Y392E1I3G1X653D16XW



EDU18I041

4041/2024

RRR

	Nº de menús estimados para la duración contrato (11 meses)	Precio unitario/menú, sin IVA	Precio unitario/menú, con IVA	Precio total, sin IVA	Precio total, con IVA
B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)	VEC	181.440,00€			
	Componentes del VEC	Presupuesto base de licitación, IVA excluido, más previsión de 2 posibles prórrogas			

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	<p>Acreditar una cifra anual de negocios en el ámbito de actividad a que se refiere el presente contrato de servicios que, en el mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) sea por importe igual o superior al importe señalado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Importe exigido: igual o superior a 100.000 euros. <p>La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.</p>
B) SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL	<p>Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos uno de ellos y que este sea por importe superior al señalado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Importe: 42.336,00€
C) CLASIFICACIÓN	<p>No obstante y no resultando exigible en esta licitación clasificación empresarial alguna de acuerdo a lo establecido en el art. 77.1 b) de la LCSP, los licitadores podrán acreditar opcionalmente su solvencia económica y técnica aportando certificación de encontrarse clasificados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:</p> <p style="text-align: center;">Grupo M, Subgrupo 6 y Categoría 1</p>
D) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS	<p>Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por el operador económico que realice la oferta más ventajosa</p>

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS	Criterios subjetivos	No aplica
	Criterios objetivos	100%
B) CRITERIOS SUBJETIVOS **	No aplica	
C) CRITERIOS OBJETIVOS *	Nº y descripción	Forma de valoración
	1. OFERTA ECONÓMICA	Fórmula: HASTA UN MÁXIMO DE 49 PUNTOS.

Ayuntamiento de Llanera

Sello



Negociado
EDUCACIÓN

Código de verificación electrónica

0Y392E1I3G1X653D16XW



EDU18I041

4041/2024

RRR

	<p>Se dará la mayor puntuación a la oferta que represente el menor precio unitario/menú de entre todas las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>Precio unitario/menú máximo 6,30€ (IVA no incluido)</p>	<p style="text-align: right;">Pov_i = 49 x (Omb/Ov_i)</p> <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pov_i = Puntuación atribuida al precio unitario menú ofertado por el licitante i. - Ov_i = Precio unitario/menú ofertado por el licitante i a valorar. - Omb = Precio unitario de cuantía mínima de entre todas las ofertas admitidas
	<p>2. MEJORA: INTRODUCCIÓN EN EL MENÚ DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS.</p>	<p>MEJORA: MENÚ DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS, HASTA 28 PUNTOS</p> <p>Se valorará que la empresa oferte expresamente la utilización en exclusiva de los productos ecológicos que se describen a continuación:</p> <p>El 100% de ternera asturiana ecológica: 4puntos El 100%de carne de cerdo de producción ecológica.....4puntos El 100%de carne de pollo de producción ecológica.....4puntos El 100% de yogures del menú de producción ecológica.....4puntos El 100% de las legumbres de producción ecológica:.....4puntos El 100% del arroz de producción ecológica:.....4puntos El 100% de la pasta de producción ecológica..... 4puntos</p> <p>Se entenderá como productos ecológicos aquellos que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento Europeo CE/834/2007del Consejo 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetaje de los productos ecológicos.</p> <p>A los efectos de verificar el cumplimiento de estas condiciones durante la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria, acreditará, trimestralmente al organismo correspondiente de esta administración, este cumplimiento mediante la aportación de facturas, albaranes, certificaciones o pruebas técnicas de los productos ecológicos utilizados en la prestación del servicio correspondiente a tal periodo.</p>
	<p>3. MEJORA: MENÚS ÍNTEGRAMENTE ECOLÓGICOS.</p>	<p>MEJORA: OFERTA DE MENÚS ÍNTEGRAMENTE ECOLÓGICOS, HASTA 23 PUNTOS</p> <p>Se otorgarán las puntuaciones del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12 menús ecológicos mensuales:23 puntos - 8 menús ecológicos mensuales: 17 puntos - 6 menús ecológicos mensuales:..... 14 puntos - 4 menús ecológicos mensuales:.....11 puntos <p>Entendiendo por tal aquel cuyas materias primas sean de producción ecológica en su totalidad. Se deberá presentar los menús ecológicos propuestos, nutricionalmente correctos y adaptados a las edades de los alumnos, deberá modificarse cada semana, a fin de ir alternando los distintos grupos de alimentos: arroz, pasta, verduras, legumbres, hortalizas, frutas, lácteos, cereales, etc... Deberán venir claramente señalados en la</p>

Ayuntamiento de Llanera

Sello



Negociado
EDUCACIÓN

Código de verificación electrónica

0Y392E1I3G1X653D16XW



EDU18I041

4041/2024

RRR

		<p>programación trimestral enviada a la dirección del centro. Las materias primas deberán ser de producción ecológica y estarán etiquetadas de acuerdo a la legislación vigente. Se entenderá como productos ecológicos aquellos que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento Europeo CE/834/2007 del Consejo 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetaje de los productos ecológicos.</p> <p>A los efectos de verificar el cumplimiento de estas condiciones durante la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria, acreditará, trimestralmente al organismo correspondiente de esta administración, este cumplimiento mediante la aportación de facturas, albaranes, certificaciones o pruebas técnicas de los productos ecológicos utilizados en la prestación del servicio correspondiente a tal periodo.</p> <p>Se considera que por encima de los citados umbrales fijados las mejoras no redundarían en una mejor ejecución contractual y conllevarían un coste que haría el contrato inviable presupuestariamente.</p>
D) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS		<p>La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para el Ayuntamiento de Llanera, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos.</p>
E) CÁLCULO BAJA TEMERARIA		<p>Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	Carácter social	No aplica
	Carácter medioambiental	<p>1.- Recogida de envases y embalajes: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.</p> <p>2.- Bolsas de basura: La persona adjudicataria, para la ejecución de este contrato, vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental.</p>
	Efectos	<p>Seguimiento: La persona responsable del contrato supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia medioambiental se hayan impuesto en el presente CCP, así como las que deriven de la legislación medioambiental vigente. Asimismo informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de estas condiciones</p>

Ayuntamiento de Llanera

Sello



Negociado
EDUCACIÓN

Código de verificación electrónica

0Y392E1I3G1X653D16XW



EDU18I041

4041/2024

RRR

especiales de ejecución, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato según lo previsto en el CCP.

11. MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERSONALES	Los previstos en el apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas
MATERIALES	No aplica

12. SUBCONTRATACIÓN

¿Se permite la subcontratación? SI: NO:

(En caso de que no se permita la subcontratación ha de motivarse)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI: NO:

Obligación de subcontratación con empresas especializadas: SI: NO:

13. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA

La empresa deberá figurar inscrita en el Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias regulado por el Decreto 21/2013, de 17 de abril, sobre Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias (BOPA nº 99 de 30 de abril de 2013) o, en su caso, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

14. GARANTÍA DEFINITIVA

Al ser un contrato por precios unitarios la garantía definitiva ascenderá al cinco por cien del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Artículo 107.3 LCSP.

15. PLAZO DE GARANTÍA

No aplica

16. SEGUROS

El licitador adjudicatario deberá acreditar antes de la formalización del contrato disponer de un Seguro de responsabilidad civil.

Dicho seguro deberá de cubrir como mínimo responsabilidad civil profesional/explotación 600.000€ por daños materiales o profesionales y responsabilidad civil patronal 600.000€ mínimo por daños personal, con sublímite de 150.000€ por víctima.

17. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las que se prevean en el CCP

18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

Las que se prevean en el CCP

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	Negociado EDUCACIÓN		
	Código de verificación electrónica 0Y392E1I3G1X653D16XW 		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">EDU18I041</td> <td style="text-align: center;">4041/2024</td> <td style="text-align: center;">RRR</td> </tr> </table>		EDU18I041
EDU18I041	4041/2024	RRR	

19. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Conforme documentación aportada por la empresa que actualmente presta el servicio.

20. CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SALARIALES DERIVADAS DEL CONTRATO

Convenio colectivo aplicable: Convenio Colectivo del Sector de Hostelería y Servicios Similares del Principado de Asturias (BOPA N.º 55 de 21 de marzo de 2023).

En Llanera, a fecha de las firmas

Directora de la Escuela Infantil Bernardo Sopena

Concejala Delegada